

ORDENANZA N° 798/96

Tema: **Sentido de circulación de la calle D´Agostini y 25 de mayo**

Sanción: **23 de mayo de 1996.**

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236 en su artículo 35º, inciso 2º, y la importancia vital que reviste el logro de una circulación eficiente del tránsito vehicular; y

CONSIDERANDO:

Que la implementación de la Ordenanza Municipal N° 738/94 dejó al descubierto problemas en su redacción;

Que es necesario corregir los inconvenientes que se han suscitado y fueran reclamados por los afectados;

Que la densidad del tráfico vehicular en la zona del Parque Industrial no imposibilita el uso de sus calles en doble sentido;

Que además la calle 25 de mayo sería uno de los pocos accesos hacia dicha zona.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA
LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º) ESTABLECESE, el sentido de circulación Este-Oeste/Oeste-Este de la calle 25 de Mayo en el trayecto comprendido entre la calle D´Agostini y Juan B. Justo.

Art. 2º) ESTABLECESE, la doble circulación de la calle D´Agostini, en toda su extensión.

Art. 3º) DISPÓNGASE que, a través de la Secretaría de Gobierno, Dirección de Inspección General, se efectúe la actualización de la señalización vertical de las arterias correspondientes.

Art. 4º) De Forma.